

RESOLUCIÓN No. 002
02 de enero del 2026

“POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN DE LA VIGENCIA PRESUPUESTAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996 y el Acuerdo 046 de noviembre 17 de 2022, y:

CONSIDERANDO

Que el Artículo 102 del Acuerdo 46 de 2022 “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Palmira, de sus Entidades Descentralizadas y se Dictan Otras Disposiciones”, dispuso:

“...Artículo 102 RESERVAS PRESUPUESTALES. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contraacreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada dependencia municipal constituirá las reservas presupuestales sobre los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y por lo tanto deberán pagarse en la vigencia siguiente con cargo al presupuesto que se cierra (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, artículo 89)”.
(Resaltado propio)

Que el artículo 14 del Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras Disposiciones”, dispuso:

14.1 Compromisos no Ejecutados. *Si al momento del cierre presupuestal, resultare que existen compromisos con saldos no ejecutados ni autorización de vigencias futuras, esta situación debe sustentarse y justificarse debidamente mediante acta suscrita con el contratista, el supervisor o interventor del contrato y del respectivo secretario, Gerente o Director. Esta acta deberá elaborarse y suscribirse a más tardar el 31 de diciembre de cada año. Se enviará copia del acta a la Secretaria de Hacienda para los efectos de la rendición fiscal del presupuesto, y a la Secretaria Jurídica para que defina o resuelva sobre el particular, bien sea por conciliación prejudicial o cualquier otra modalidad permitida por la ley, una vez se cumpla el compromiso y se obtenga la apropiación y disponibilidad presupuestal que sea del caso.*

En el caso de la reserva presupuestal se requiere previamente la modificación del plazo del contrato y disponibilidad del recurso antes del cierre de la vigencia.

14.2 Proceso y constitución. *Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2022, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2023 con los saldos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera, con corte a 31 de*

RESOLUCIÓN

diciembre de 2022 así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

14.3 Responsable. El proceso de constitución de las reservas estará a cargo de cada Secretario siempre y cuando estén debidamente sustentadas y deberán ser remitidas a la Subsecretaría Financiera, para ser validadas con Contabilidad y Presupuesto con el fin de expedir el respectivo acto administrativo de constitución. En todo caso, al 31 de enero de 2023 deberá estar consolidada la ejecución presupuestal de la vigencia anterior y expedidos los respectivos estados de ejecución presupuestal.

14.4 Soportes. Será responsabilidad de cada Secretario efectuar el inventario físico de las reservas presupuestales y cuentas por pagar debidamente soportadas. El proceso de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuará la validación, consolidación, contabilización de las mismas y el seguimiento de las cuentas no reportadas en el inventario físico.

14.5 Sanciones. Los Secretarios que no hayan reportado la totalidad de las reservas y cuentas por pagar dentro del plazo fijado, serán sancionados mediante la reducción del presupuesto de funcionamiento o de inversión de la vigencia 2023, en un monto igual a las reservas y cuentas por pagar no reportadas según corresponda, o por el valor que determine el Comité de Política Fiscal Municipal (COMFIS) o la sanción que este imponga al funcionario responsable.

14.6 Pagos. Las reservas y cuentas por pagar se cancelarán con cargo a los fondos disponibles en la respectiva Tesorería al momento del pago. El Tesorero General, pagadores y funcionarios que hagan sus veces en las entidades descentralizadas o autónomas del Municipio, deberán descontar de los pagos o abonos en cuenta que efectúen a sus beneficiarios, el valor de las obligaciones de estos a favor del Tesoro Municipal.

Que al cierre de la vigencia 2025, existen compromisos con saldos no ejecutados, por lo cual resulta necesario constituir las reservas presupuestales conforme lo establece el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 046 de 2022.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las diferentes dependencias de la entidad justificaron constitución de reservas presupuestales, así:

DEPENDENCIA	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
Secretaría General	Contrato de Prestación de Servicios MP 1030-2025 a favor de Manejo Técnico de la Información con NIT No. 900011545.	Resolución No. 086 del 09 de diciembre del 2025	\$3.961.213
Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda	Contrato MP 3066-2025, a favor de CONSORCIO GALERIA PALMIRA 2025, con NIT 902.019.194	Resolución No. 080 del 31 de Diciembre de 2025	\$4.247.360.032
	Contrato MP-CI-2896-2025, a favor de FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, con NIT 800.187.151.		\$389.951.100
	Contrato de Interventoría No. MP-2346-2024 a favor DEL CONSORCIO AS PALMIRA 2025 con NIT 901.889.411.	Resolución No.76 del 29 de diciembre del 2025	\$559.330.238

RESOLUCIÓN

DEPENDENCIA	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
	Contrato MP-1511-2025 a favor de la UNIÓN TEMPORAL PARQUES PALMIRA, con NIT 901.962.143.	Resolución No. 78 del 29 de diciembre del 2025	\$433.653.777
	Contrato MP-1466-2025 a favor de LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, con NIT 800.187.151.	Resolución No. 79 del 29 de diciembre del 2025	\$372.500.000
	Contrato MP-2060-2025 a favor de La FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, con NIT 800.187.151.	Resolución No. 180.1.03.02.00000001.4.202 5000077 del 29 de diciembre del 2025	\$695.152.805

Que por razones ajenas a la programación del gasto y ejecución a 31 de diciembre de 2025 de los contratos señalados, se hace necesario la constitución de Reservas Presupuestales teniendo en cuenta que los mismos no se han recibido a satisfacción.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE RESERVAS: Constitúyanse las reservas de apropiación que se relacionan a continuación por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.701.909.165,72) MCTE.

DEPENDENCIA	NIT	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
SECRETARÍA GENERAL	900.011.545	MANEJO TECNICO DE INFORMACION S A	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	MP-1030-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA, CONSULTA, PRÉSTAMO, TRANSPORTE Y ACTIVIDADES DE DESMONTE PERTINENTES DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE LMUNICIPIO DE PALMIRA.	\$3.961.213,00
SUBTOTAL SECRETARIA GENERAL						\$3.961.213,00
DEPENDENCIA	NIT	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA	901.889.411	CONSORCIO AS PALMIRA 2025	CONTRATO DE INTERVENTORIA	MP-2346-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA. OPERATIVA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y LA EMPRESA URBASEO DE PALMIRA S.A E.S.P HOY VEOLIA ASEO PALMIRA S.A E.S.P	\$559.330.237,90
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA	800.187.151	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MP-1466-2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	\$372.500.000,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,	901.962.143	UNION TEMPORAL	CONTRATO OBRA PUBLICA	MP-1511-2025	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	\$433.653.776,82

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 285 61 21





Alcaldía de Palmira
Nº.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

DEPENDENCIA	NIT	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
RENOVACION URBANA Y VIVIENDA		PARQUES PALMIRA			DEPORTIVA Y SOCIAL EN LOS BARRIOS PALMIRANA, PARAISO Y LA EMILIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA	800.187.151	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MP-2060-2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	\$695.152.805,00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA	800.187.151	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	MP-CI-2896-2025	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DELA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE GALERÍAS PARA PRESERVAR LA CULTURAY SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	\$389.951.100,00
SUBTOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA						\$2.450.587.919,72
DEPENDENCIA	NIT	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	902.019.194	CONSORCIO GALERIA PALMIRA 25	CONTRATO OBRA PUBLICA	MP-3066-2025	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE GALERÍAS PARA PRESERVAR LA CULTURA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	\$4.247.360.032,00
SUBTOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						\$4.247.360.032,00
TOTAL RESERVAS VIGENCIA 2025						\$6.701.909.164,72

ARTICULO SEGUNDO: Las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado al 31 de diciembre de la vigencia 2026, expiran sin excepción de conformidad con lo señalado en el artículo 104 del acuerdo 046 de 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Diana Rocío Ríos Grijalba, Profesional E. Sria Hacienda.
Revisó: Carmen Ellisa Quintero Núñez líder de programa
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 285 61 21

